

8

142-HCD-2015

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 1 de junio de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que muchos vecinos han reclamado por los cambios de mano de diversas calles en Boulogne y Villa Adelina, y la falta de información sobre las razones de dichos cambios y;

CONSIDERANDO:

Que en el Inciso 18 del Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Deliberante a reglamentar sobre: "El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia.";

Que la Ordenanza N°8794 modificó los sentidos de circulación del tránsito en diversas calles de Boulogne y Villa Adelina;

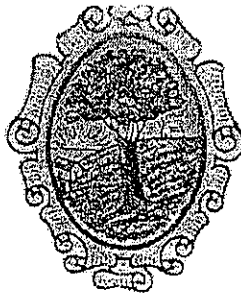
Que posteriormente a los cambios, se resaltó que con los cambios de mano, gran caudal del tránsito se divide en distintas calles, los cuales los vehículos van a altas velocidades, sin frenar en las esquinas, poniendo en riesgo tanto la vida del peatón como de cualquier otro vehículo;

Que algunos vecinos notificaron que los cambios generaron más congestión del tránsito en horas pico, obligando a los conductores a desviarse una gran cantidad de cuadras.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que presente el informe que utilizó para determinar los distintos cambios de mano de la Ordenanza N°8794.




8

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro


Artículo 2°: A su vez, solicita que realice nuevos estudios para evaluar la eficacia de estos cambios de mano, y realice una consulta a los vecinos para que participen en la evaluación del rendimiento de dichos cambios.

Artículo 3°: Una vez realizados dichos estudios y la consulta a los vecinos, se le solicita al Departamento Ejecutivo que envíe un informe con dicha información al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: De forma.-



MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
DEPARTAMENTO
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro